



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/029/2018

El doce de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de doce de julio del presente año, y recibido el día en que se actúa, a las diecinueve horas con cincuenta y tres minutos, signado por la ciudadana Dorli Merlin Pérez Roblero, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 053 Mazapa de Madero del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diecinueve fojas útiles, de doce de julio del año en curso, signado por la ciudadana Dorli Merlin Pérez Roblero, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 053 Mazapa de Madero del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Juan Gerardo Vega Santiago, funcionario de este Tribunal, en cuatro fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha doce de los corrientes, signado por la ciudadana Dorli Merlin Pérez Roblero, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 053 Mazapa de Madero del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecinueve fojas útiles, por medio del cual promueve Juicio de Nulidad Electoral, el ciudadano Edelfo Herculano Pérez Escalante, en su carácter de Representante del Partido Revolucionario Institucional, acreditada ante el Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, en contra de: *“los resultados del acta de la sesión de computo municipal, en contra de la declaración de validez de la elección, el otorgamiento de la constancia de*

mayoría y validez a miembros de ayuntamiento de Mazapa de Madero, Chiapas, a la planilla del Partido Chiapas Unido; misma que fue llevada a cabo en la sesión de cómputo municipal el día 04 de julio de 2018; siendo la autoridad responsable el Consejo Municipal Electoral de Mazapa de Madero, Chiapas.”(sic); y anexos descritos por el licenciado Juan Gerardo Vega Santiago, funcionario de este Tribunal, en dos fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con la clave alfanumérica **TEECH/JNE-M/029/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICA**